



Resolución de 16 de julio de 2018 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se concede la renovación para el curso 2018-2019 de las becas concedidas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2017-2018.

Por Resolución de 13 de julio de 2017 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, (publicada en la página web ministerial el 14 de julio) se concedieron ayudas para la realización de estudios de Máster en Artes, Humanidades y Ciencias Sociales en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2017-2018, de conformidad con la convocatoria de 9 de enero de 2017 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 21 de enero).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria del programa, a propuesta de la Comisión de Selección, una vez examinados los informes emitidos por los departamentos de adscripción de las universidades americanas, esta Secretaría de Estado, con arreglo a la disposición final segunda del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, asume las competencias atribuidas en el artículo 3 del Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo, a la suprimida Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Asimismo, con arreglo a la disposición adicional tercera del Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, mantiene sus efectos la delegación de competencias que establece la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio en favor del Secretario General de Universidades,

HA RESUELTO

Primero.- Conceder la renovación de las ocho becas relacionadas en el Anexo de la presente resolución, con las condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.- La financiación de las dotaciones mensuales así como de los gastos de matrícula o tasas académicas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.463A.788.03 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe total de 318.400,01 €, de los cuales 233.040,01 € será con cargo al ejercicio 2018 y 85.360,00€ con cargo al ejercicio 2019, con el desglose que se indica a continuación. El pago del importe correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado.

	Dotaciones mensuales	Tasas de matrícula	Total anualidad
Anualidad 2018	73.040,01	160.000,00	233.040,01
Anualidad 2019	85.360,00		85.360,00

Tercero.- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la resolución de convocatoria, procede el abono a la Comisión, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.463A.788.03 de los Presupuestos Generales del Estado, del importe correspondiente a la compensación económica de 250,00 € por la gestión de las becas de cada beneficiario activo en cada curso académico como entidad colaboradora, así

como 3.800,00 €, por becario renovado y curso académico, por la gestión de otros servicios complementarios ofrecidos a los mismos. El importe total, con cargo al ejercicio 2018, es de 32.400,00 euros.

	Compensación gastos becarios activos 2018-2019	Compensación gestión servicios complementarios 2018-2019	Total anualidad
Anualidad 2018	2.000,00	30.400,00	32.400,00

Cuarto.- El pago de las subvenciones a la Comisión Fulbright como entidad colaboradora y el pago, por parte de ésta, a los beneficiarios de las becas y a las universidades americanas, en el caso de las tasas de matrícula, se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 13 de la resolución de convocatoria y la justificación por parte de la Comisión Fulbright se ajustará a lo especificado en el artículo 14.

Quinto.- Los beneficiarios de las becas renovadas están obligados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 y 16 de la resolución de convocatoria. Los incumplimientos de dichas obligaciones podrán dar lugar a la revocación de la beca concedida, parcial o totalmente, en los términos recogidos en el artículo 17 de la citada resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 16 de julio de 2018

La Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación
(P.D.Orden ECD/602/2017, de 20 de junio)
El Secretario General de Universidades,

José Manuel Pingarrón Carrazón



ANEXO

APellidos, Nombre	REFERENCIA	UNIVERSIDAD	PROGRAMA DE MÁSTER	FECHA INICIO	FECHA FIN	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	TOTAL
CASTAÑO MARTÍN, MIGUEL ANGEL	MFU16/00031	COLUMBIA UNIVERSITY	INTERNATIONAL AFFAIRS	27/08/2018	25/08/2019	29.166,67	17.233,33	46.400,00
GRAS GUIASADO, TERESA	MFU16/00038	NEW YORK UNIVERSITY	HUMANITIES AND SOCIAL THOUGHT	23/08/2018	21/08/2019	29.460,00	16.940,00	46.400,00
J SANCHIS FERRER, MARTA SILVIA	MFU16/00043	NEW YORK UNIVERSITY	CREATIVE WRITING IN SPANISH	23/08/2018	21/05/2019	29.460,00	10.340,00	39.800,00
MARTÍN URCELAY, ANE	MFU16/00015	NEW YORK UNIVERSITY	INTEGRATED MARKETING	26/08/2018	24/08/2019	29.240,00	17.160,00	46.400,00
MIERES REDONDO, NAGORE	MFU16/00032	NORTHWESTERN UNIVERSITY	INTEGRATED MARKETING COMMUNICATIONS	14/09/2018	12/01/2019	27.846,67	880	28.726,67
PARDINI GISPERT, POL	MFU16/00008	LOUISIANA STATE UNIVERSITY	PHILOSOPHY AND RELIGIOUS STUDIES	15/08/2018	14/06/2019	30.046,67	12.026,67	42.073,34
PAZOS SUGRAÑES, ANNA	MFU16/00029	NEW YORK UNIVERSITY	EUROPEAN AND MEDITERRANEAN STUDIES AND JOURNALISM	29/08/2018	27/05/2019	29.020,00	10.780,00	39.800,00
SÁNCHEZ CAMACHO, MÉLODY	MFU16/00027	UNIVERSITY OF CENTRAL OKLAHOMA	TEACHING ENGLISH AS A SECOND LANGUAGE	18/08/2018	16/12/2018	28.800,00	0	28.800,00
TOTAL						233.040,01	85.360,00	318.400,01

Dotación mensual: 2.200,00 €

Cuantía para gastos de matrícula o tasas académicas: 20.000.00 €